



Nº de Oficio:	OP-CMA-045-2021
Fecha:	26-FEBRERO-2021
Asunto:	OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

LIC. IVAN PALAFOX IRENE
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
[REDACTED]

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 26 días del mes de febrero de 2021, visto para resolver los asuntos relativos a la "**OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL**", que promueve el **C. LIC. IVAN PALAFOX IRENE**, se procede a resolver,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha 19 días del mes de febrero del 2021, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el **C. LIC. IVAN PALAFOX IRENE** solicita a este Municipio la *opinión técnica*, para la **INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR (RADIOBASE)**, fracción de terreno deducido de la parcela [REDACTED]

[REDACTED] con una superficie de [REDACTED]

SEGUNDO. - Que existen los siguientes documentos:

- a) Escritura pública número [REDACTED] Libro [REDACTED] Fecha [REDACTED] que contiene Testimonio del Acta de ratificación de firmas que otorgan a [REDACTED]

[REDACTED], actuando única y exclusivamente como Fiduciario del [REDACTED]

- b) Escritura pública número [REDACTED] Volumen [REDACTED] Fecha [REDACTED] de [REDACTED] que contiene Revocación de poderes que hace **OPERADORA DE SITES MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y los poderes que otorga a favor de **OPERADORA DE SITES MEXICANOS S.A. DE C.V.** a favor de [REDACTED]

[REDACTED] **IVÁN PALAFOX IRENE, Y** [REDACTED]





- c) Petróleos Mexicanos. Subdirección de Transporte Gerencia de Transportes, Mantto. y Servicios de Ductos. Subgerencia de Transporte por Ducto Sureste-Sector Poza Rica. [REDACTED]
- d) Comisión Federal de Electricidad Sección: División de Distribución Oriente Subsección: Zona Poza Rica. Depto. Planeación Asunto: Constancia de no Afectación [REDACTED]
- e) Comisión Nacional del Agua del Estado de Veracruz- Oficina Operadora CAEV Tuxpan oficio con [REDACTED] Asunto: respuesta a solicitud de informe y/o dictamen de no afectación de instalaciones hidráulica a cargo de esta dependencia.
- f) Contrato de arrendamiento que celebran, por una parte, el C. [REDACTED] en su carácter de arrendador (en lo sucesivo el "Arrendador"), y, por otra parte, **OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo el "Arrendatario") del predio identificado como fracción de terreno deducido de la Parcela numero [REDACTED] con superficie de [REDACTED] m², con escritura publica numero [REDACTED] del volumen [REDACTED]
- g) Dirección Municipal de Protección Civil de Tuxpan, Ver. a 19 de febrero del 2021 con N° de oficio: [REDACTED] **Factibilidad para la construcción de una Antena de Telefonía celular para Operadora de Sites Mexicanos S.A. de C.V.**
- h) **Dirección de Obras Públicas- Coordinación de Desarrollo Urbano** N° de tramite [REDACTED] Tipo de construcción: **Construcción de Torre para antena de teléfono.**
- i) Pasaporte N° [REDACTED] Iván Palafox Irene
- j) INE IVAN PALAFOX IRENE [REDACTED]
- k) Cedula de Identificación Fiscal RFC: [REDACTED] Denominación social: [REDACTED] Domicilio: [REDACTED]
- l) Descripción del proyecto
- m) Croquis

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el artículo 8 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental, artículo 2 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, que tiene como objeto regular las atribuciones que le reconoce al Ayuntamiento la Ley N° 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



SEGUNDO. - Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 8 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.

RESUELVE

PRIMERO. – Que este H. Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente en que se realicen las actividades para la construcción de **Instalación de estructura de soporte para antenas de telefonía celular (radiobase)**, una vez que presente la autorización emitida por la secretaria para las siguientes coordenadas:

Vértice	X	Y

SEGUNDO. – Toda actividad deberá contar con las autorizaciones en materia de Medio Ambiente.

- Copia del pago de predial vigente
- Copia de los permisos de construcción emitidos por la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal.
- El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización de aceites y/o grasas dentro del área del proyecto.
- Instalación de sanitarios portátiles para la realización de necesidades fisiológicas del personal que laborará en la obra. Así como su saneamiento periódicamente por la empresa que preste servicio.





- Queda prohibida la caza y daños a la flora y fauna existente en la zona del proyecto, los cuales deberán ser reubicados según la legislación ambiental vigente.
- Los residuos de manejo especial producidos en la etapa de construcción y operación deberán ser manejados de acuerdo a la Ley Número 847 de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- No deberá de usar productos químicos o fuego para efectos de desmonte y limpieza del sitio.

TERCERO. - Considérese este documento como una **Opinión Técnica** por parte de esta Coordinación y **NO un permiso de Construcción**.

CUARTO. - Puede exhibir la presente en materia de medio ambiente, para que, sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, **procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de sus competencias para EL PROYECTO.**

QUINTO. - Este documento no es válido en caso de existir falsedad en la declaración y/o en los documentos presentados por el **LIC. IVAN PALAFOX IRENE**; y será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ATENTAMENTE

Ing. Alejandro A. Martínez Ramírez
Coordinador de Medio Ambiente

H. Ayuntamiento Tuxpan, Ver. 26 de febrero de 2021

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz.*



Gobierno del Cambio
TUXPAN
H. Ayuntamiento 2018-2021

**COORD. MEDIO
AMBIENTE**

2018-2021



H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
Hernández y Hernández Esq. Juárez Col. Centro C.P. 92800
Tel. (783) 8345361

Eliminado:5 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, N° Pasaporte, domicilio, escritura pública, coordenadas)